





DISPOSICIÓN N° 342/2022. NEUQUÉN, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

VISTO:

El Expediente OE Nº 5752-G-2022, Ordenanza Nº 12.546; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 2°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que en el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la Licencia para la prestación del servicio público de Taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas Licencia;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5°) que la Licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el Artículo 9°) de la Ordenanza Nº 12.546 establece que las Licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 19 de julio del 2022 el Señor Gutierrez, Raul Enrique, DNI N° 25.990.362, con domicilio en calle República de Italia 4950 Mza "E" casa 4 Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 125 de la cual es titular; en favor de la Señora Aguilar, Norma Mariela, DNI N° 26.665.738, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 070890 de fecha 22 de julio del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Taxi N° 125 en virtud de lo establecido por el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Taxi N° 125;

Dra Terenzano Etizabeth d Asssure Legal Subsecretaria de Transport Municipalidad de Neuquén

ALVAREZ MARILINA

Que toma debida intervención mediante Pase Nº 319/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el Señor Gutierrez, Raul Enrique, titular de la Licencia de Taxi Nº 125 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquiriente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 12.546 para realizar la transferencia de la Licencia de Taxi Nº 125;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Taxi, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 12 de julio del 2027;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE la transferencia de la Licencia de Taxi -----identificada con el Nº 125, designada en parada Nº 16, ubicada en calles Córdoba y Alberdi, que se encuentra registrada a nombre del Señor GUTIERREZ, RAUL ENRIQUE, DNI Nº 25.990.362, Licencia Comercial Nº 021384; a favor de la Señora AGUILAR, NORMA MARIELA, DNI Nº 26.665.738; con domicilio en calle C.H. Rodriguez 2014 Barrio Cumelen de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 9º) de la Ordenanza Nº 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del Artículo 5º) de la -----Ordenanza Municipal Nº 12.546, la renovación de la Licencia de Taxi será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte ------División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----DÉSE al Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE .

a de Transpoité

GUECHADUEO GERARD